

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-016/2026

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUVENTUDES DE MORENA CDMX Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Vista emitido por esta CNHJ, de fecha 12 de febrero de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 12 de febrero de 2026.



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-016/2026

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUVENTUDES DE MORENA CDMX Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico en fecha 16 de enero de 2026², a las 19:03 horas, presentado por el **C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**, en su carácter de Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, en representación del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, mediante el cual rinde contestación al Procedimiento Sancionador Ordinario presentado en contra de dicha autoridad partidaria.

Asimismo, se da cuenta del escrito presentado vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta comisión nacional en fecha 18 de enero, mediante el cual **DATO PROTEGIDO**, como parte actora presenta pruebas, escrito de ampliación de queja, al considerar la existencia de actos supervenientes, dentro del presente procedimiento.

En virtud de las constancias de autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ:

PROVEEN

I. DEL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Que, mediante acuerdo de fecha 14 de enero, notificado a las partes en misma fecha, se admitió la queja presentada por **DATO PROTEGIDO**, radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a efecto de que dieran contestación al recurso instaurado en su contra, en términos de lo dispuesto en el

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

artículo 42 del Reglamento de la CNHJ³.

II. DE LA CONTESTACIÓN.

En fecha 16 de enero, fue presentado vía correo electrónico, el informe en vía de contestación presentado por el **C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**, en su carácter de Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, en representación del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, mismo que, **se encuentra presentado en tiempo y forma.**

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Autoridad Responsable	Notificación del Acuerdo de Admisión	Plazo para dar contestación	
		48 horas (conclusión del plazo)	Presentación del informe circunstanciado
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN LA CDMX.	14 de enero de 2026 a las 12:58 horas.	16 de enero de 2026 a las 12:58 horas.	16 de enero de 2026 a las 11:50 horas.

III. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS.

En el escrito de contestación presentado por el **C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**, en su carácter de Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, en representación del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, se ofrecieron los siguientes medios de prueba.

- 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la Certificación del nombramiento como Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México.
- 2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia digitalizada tomada del original del acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal de morena de la Ciudad de México, mediante el cual se designaron a las personas que integrarían la Comisión de Juventudes del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, como Órgano Auxiliar.
- 3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas las constancias que integren el procedimiento especial sancionador y, en todo aquello que beneficie a los intereses de la Comisión respecto a lo alegado dentro de la interposición de la queja.

Con fundamento en los artículos 20, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen

³ En adelante Reglamento.

por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

IV. DE LA VISTA.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al escrito de contestación antes mencionado, dentro del plazo de 48 horas, siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ.

V. DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE QUEJA

En fecha 18 de enero, **DATO PROTEGIDO** como parte actora, presentó vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta Comisión Nacional, un escrito mediante el cual señala la existencia de actos supervenientes, derivado del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUVENIL DE LA COMISIÓN DE JUVENTUDES DE MORENA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado en sesión ordinaria del 14 de enero de 2026.

Al respecto, el artículo 85 del Reglamento de la CNHJ establece:

“Artículo 85. Se consideran como pruebas supervenientes aquellas que son ofrecidas después del plazo establecido en que deban aportarse los elementos probatorios, pero que la o el promovente, la o el compareciente o la autoridad no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción.”

En consecuencia, con fundamento en los artículos 29 y 55, inciso h) del Reglamento de la CNHJ, se tienen por ofrecidas las pruebas supervenientes de la parte actora, en consecuencia, **dese vista** a la parte acusada **para que en el plazo de cuarenta y ocho horas** manifiesten los que a su derecho convenga respecto a las mismas.

De las pruebas antes referidas, esta Comisión determinará, en su caso la admisión o desechamiento de las mismas, en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 31, 39, 55, 57, 61 y 85 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Dese vista a la parte actora, con el informe circunstanciado para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas las pruebas supervenientes exhibidas por la parte actora en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo.

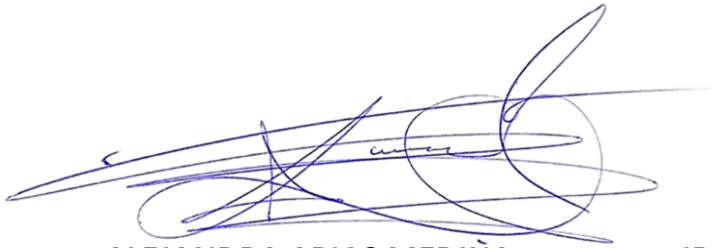
TERCERO. Dese vista a la parte acusada con las pruebas ofrecidas por la parte actora para que, dentro del plazo de **48 horas**, responda lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA